OTRO SI No. 1 DE ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 200-30.4–010 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO "CORPOGUAVIO" Y WILLIAM MIKE URIBE SOLANO.

MARCOS MANUEL URQUIJO COLLAZOS, identificado con la cédula de ciudadanía 11.228.473 de Girardot, Cundinamarca, en calidad de Director General de la Corporación Autónoma Regional del Guavio, CORPOGUAVIO, con Nit No. 832.000.171-1, entidad de Derecho Público, creada por la Ley 99 de 1993, nombrado mediante Acuerdo No 015 del 25 de noviembre de 2019, proferido por el Consejo Directivo de CORPOGUAVIO y posesionado según acta No 01 del 2020, debidamente facultado para contratar de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, quien en lo sucesivo y para efectos de la presente se denominará **LA CORPORACIÓN**, por una parte y por la otra, **WILLIAM MIKE URIBE SOLANO**, identificado con cédula de ciudadanía No**.** 13.483.001 de Cucuta, hemos acordado adicionar y prorrogar el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 200.30.4-010-2023 DEL 24 DE ENERO DE 2023cuyo objeto es**:** **"**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SECRETARIA GENERAL COMO ABOGADO PARA LIDERAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS Y APOYAR EL PROCESO DE COBRO COACTIVO DE CORPOGUAVIO EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL.**,** previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el **PLAZO DE EJECUCIÓN** del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 200.30.4-010-2023 DEL 24 DE ENERO DE 2023, se estableció en Trescientos Treinta Seis (336) días, contados a partir del perfeccionamiento del contrato y la suscripción del acta de inicio, es decir la fecha de inicio del contrato es a partir del 25 de enero de 2023 y fecha de terminación, el 30 de Diciembre de 2023. **b)** Que el **VALOR DEL CONTRATO** se estableció en la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($67.200.000.oo) M/CTE**, de los cuales la Corporación pagará al Contratista mensualidades de **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000.oo) M/CTE. c)** Que en el desarrollo y ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 200.30.4-010-2023 DEL 24 DE ENERO DE 2023, la SECRETARIA GENERAL, evidenció la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato, toda vez que se requiere del contratista con el fin de continuar con el desarrollo de las actividades a su cargo. **d)** Que mediante solicitud radicada en la Oficina Jurídica de Contratación, la SECRETARIA GENERAL, solicita adicionar y prorrogar el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 200.30.4-010-2023 DEL 24 DE ENERO DE 2023por el término de **DIECISÉIS (16) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir del día siguiente de su terminación y por el valor **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($3.200.000.oo) M/Cte,** informe que hace parte del presente otro si**. e)** Que la presente adición y prorroga no le genera al contratista desequilibrio económico en la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales, por tanto ninguna erogación adicional a las pactadas en el contrato principal objeto de la presente adición y prorroga, la cual se llevará a cabo

conforme a la ley 80 de 1993 y a la normatividad existente y teniendo en cuenta el principio de economía establecido en el artículo 25 Numeral 4 de la Ley 80 de 1993, el cual establece: *"4o. Los trámites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos en la ejecución del contrato."* Y atendiendo que para la administración y el contratista, no es conveniente entrar en situaciones administrativas para entrar a realizar un nuevo proceso de contratación que se enmarque en situaciones idénticas, por lo antes expuesto las partes acuerdan las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR** el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 200.30.4-010-2023 DEL 24 DE ENERO DE 2023 por el valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($3.200.000.oo) M/Cte.**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 744 de 6 de diciembre de 2023, por lo cual el valor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 200.30.4-010-2023 DEL 24 DE ENERO DE 2023, quedará así: **VALOR DEL CONTRATO:** La presente contratación incluida la presente adición es por la suma **SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 70.400.000.oo) M/Cte. CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR,** el plazo de ejecución inicial del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 200.30.4-010-2023 DEL 24 DE ENERO DE 2023, por el término de DIECISÉIS (16) DÍAS **CALENDARIO,** contados a partir del día siguiente de su terminación**,** por lo cual el plazo de ejecución quedara así: **PLAZO DE EJECUCIÓN**: La presente contratación incluida la presente prorroga es por **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÍAS (352) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de ejecución. **CLÁUSULA TERCERA**: El contratista se obliga a modificar las garantías concedidas en el contrato de prestación de servicios profesionales teniendo en cuenta el presente otro si. **CLAUSULA CUARTA**: Las demás cláusulas contenidas en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 200.30.4-010-2023 DEL 24 DE ENERO DE 2023, continúan vigentes y sin ninguna modificación. **CLÁUSULA QUINTA:** Para efectos legales y Fiscales que se deriven de la presente adición y prorroga el domicilio contractual será en Gachalá - Cundinamarca. Para constancia se firma una vez leído y aceptado por quienes en ella intervinieron en la plataforma SECOP II,